

#### AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

-----oOo------

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Emiliano Pozuelo Cerezo CONCEJALES:

D. Santiago Cabello Muñoz

Da. María del Rosario Rossi Lucena

D. Pedro García Guillén

D. Eduardo Lucena Alba

D. Manuel Cabrera López SECRETARIO:

D. José Agustín García Fernández INTERVENTOR-ACCTAL:

D. Augusto Moreno de Gracia

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Emiliano Pozuelo Cerezo, asistido de mí, el Secretario, D. José Agustín García Fernández, y el Interventor-Acctal., don Augusto Moreno de Gracia, se reunieron las personas al margen nominadas, al celebrar de la extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

# 1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión referida en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el citado borrador y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

# 2.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

#### **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

- Núm. 281 DE 24.11.15.- OTRAS DISPOSICIONES - JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES.

Candidaturas proclamadas para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre.

 Núm. 280 de 23.11.15.- SUPLEMENTO DE NOTIFICACIONES – ADMINISTRACIÓN LOCAL – CÓRDOBA – AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.

1

Código seguro de verificación (CSV): C383 4C33 A846 6F97 5599

#### 

C3834C33A8466F975599

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 16/12/2015

Anuncio de notificación de 19 de noviembre de 2015 en procedimiento Citación para comparecencia por boletín oficial.

 Núm. 279 de 21.11.15.- DISPOSICIONES GENERALES - MINISTERIO DEL INTERIOR.

Real Decreto 1055/2015, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.

 Núm. 276 de 18.11.15.- OTRAS DISPOSICIONES – JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES.

Candidaturas presentadas para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre.

#### **BOLETÍN OFICAL DE LA PROVINCIA**

 Núm. 226 de 20.11.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL - MANCOMUNIDAD DE LA ZONA CENTRO DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (CAMINOS) -CÓRDOBA.

Modificación presupuestaria de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos) número 02-2015, aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

# 3.- INFORME DEL RESPONSABLE INFORMÁTICO EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EPRINSA PARA INSTALACIÓN DE RED INFORMÁTICA EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Dada cuenta del informe emitido por el funcionario responsable informático de este Ayuntamiento, exponiendo que una vez terminada la ampliación de la Biblioteca Municipal ubicada en c/ Pío Baroja, se hace necesaria la instalación de una red informática local que a su vez esté comunicada con la red general del Ayuntamiento, aprovechando el despliegue de fibra óptica existente entre los dos edificios.

Para la realización de los trabajos necesarios se presenta presupuesto por EPRINSA, al ser este organismo el encargado de configurar los equipos con los ya existentes en toda la red municipal, en dicho documento se especifican las características técnicas de la solución propuesta, siendo el presupuesto económico al que asciende de 13.301,51 (i.v.a. incluido)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente hasta que se soliciten más presupuestos sobre esta instalación.

Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Informática al objeto de que se tramiten las gestiones oportunas.

# 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN AL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA PARA PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL.

Vista la instancia-solicitud del Programa de Empleo Social presentado por doña Rocío Caballero Muriel y en base al informe-propuesta positivo de la Trabajadora

2

Código seguro de verificación (CSV): C383 4C33 A846 6F97 5599

#### 

3834C33A8466F975599

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Social de Servicios Sociales Comunitarios del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, don Modesto Sánchez Juliá, para la inclusión de la usuaria mencionada en el Programa de Empleo Social.

Este Programa supone un instrumento para el trabajo de intervención familiar por cuanto que se facilita un contrato de trabajo a personas que por diferentes causas se encuentran en situación de riesgo o exclusión social, vinculándolo a un proyecto individual/familiar que propicie el diseño de un itinerario personalizado de intervención, a fin de resolver las causas que originan su exclusión del mercado de trabajo.

El presupuesto total del Programa para un contrato de 2 meses a jornada completa asciende a 2.003,12 €, y las tareas encomendadas serán limpieza/mantenimiento de edificios y vía pública.

Las fuentes de financiación son:

- - Aportación del Ayuntamiento de Pozoblanco: **705,92 €** (que se financiará con cargo a la partida presupuestaria genérica de empleo).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a la propuesta formulada y que se proceda a la realización de todos los trámites necesarios ante el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, a efectos de solicitar subvención dentro del Programa de Empleo Social a favor de doña Rocío Caballero Muriel.

Dar traslado a la Intervención de Fondos, al Negociado de Contratación y a la Concejala Delegada del Servicio, a los efectos oportunos, y con la finalidad de que coordine las actuaciones necesarias para la efectividad de lo acordado.

# 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS CICLO INDOOR.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Pedro García Guillén, exponiendo se pretende renovar determinadas bicicletas Ciclo Indoor existentes en el Gimnasio de la Piscina Municipal, al encontrarse obsoletas para su uso, existiendo una excesiva demanda sobre las que se encuentran nuevas.

Se ha solicitado presupuesto a seis empresas del sector para la adquisición de 6 bicicletas, habiéndose recibido las ofertas en sobre cerrado, abriéndose las mismas en dicha sesión arrojando el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
	(i.v.a. incluido)
Informático Alonso-Reyes, S.L.	4.639,14 €
Alfonso Cardador Muñoz	5.212,68 €
Deportes Cardador S.C.	5.580,00 €
Bicicletas Peralbo	4.796,39 €
Jugodi Sport	6.526,74 €
Deportes Correcaminos	5.340,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó adquirir a la empresa Informática Alonso Reyes, S.L. 6 bicicletas con destino al gimnasio de la Piscina Municipal por importe de 4.639,14 € (i.v.a. incluido), conforme a las características indicadas en su oferta, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales de entre las presentadas.

3

Código seguro de verificación (CSV): C383 4C33 A846 6F97 5599

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

# 6.- ESCRITO PRESENTADO POR DON PEDRO LUQUE LÓPEZ INTERESANDO REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO PARA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO SITO EN BULEVAR AVDA. VVA. DE CÓRDOBA DE ESTA LOCALIDAD.

Resultando que con fecha 28 de enero de 2013 se firmó contrato de adjudicación, a don Pedro Luque López, para la explotación del quiosco sito en bulevar de la Avda. Vva. de Córdoba, con efectos desde el 1 de febrero de 2013 y con una duración de 10 años (hasta el 31 de enero de 2023).

El pasado día 25 de junio de 2015 se acordó en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local acceder a la petición del interesado, en relación a la suplencia en la explotación de dicho quiosco en la persona de su hija, doña Mª Tránsito Luque Lunar, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 10.1.g) del Pliego de Condiciones que sirvió de base para esta contratación.

Con fecha 19 de noviembre de 2015 presenta escrito en esta Administración, don Pedro Luque López, comunicando que está atravesando problemas de salud que, de manera inminente y/o a corto plazo, le van a impedir de manera temporal que pueda seguir ejerciendo personalmente la actividad objeto de dicho contrato, habiéndosele expedido baja médica por incapacidad temporal por contingencias comunes.

Manifestando que su hija, doña Mª Tránsito Luque Lunar, actualmente presta servicios como trabajadora por cuenta ajena, por lo que no puede encargarse de de la explotación del quiosco.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó tomar conocimiento de la renuncia presentada por el concesionario en situación de incapacidad temporal sobrevenida, como causa de resolución del contrato, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 18.1.c) del PCAP que rigió dicha contratación.

Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado al Concejal Delegado del Servicio y al Servicio de Recaudación a los efectos oportunos.

# 7.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD INTERESANDO ADJUDICACIÓN DE DOS PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS.

Vista la solicitud formulada por doña Manuela Jiménez García, interesando la adjudicación de los puestos núm. 21 y 22 del Mercado de Abastos para destinarlo a Frutería-Herboristería.

Habiendo informado favorablemente la encargada del Mercado Municipal de Abastos, en el sentido de que hechas las comprobaciones pertinentes, se ha podido constatar que los puestos núm. 21 y 22 ubicados en el Mercado de Abastos se encuentran actualmente libres y en adecuadas condiciones para el uso al que se vienen destinando.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

<u>Primero</u>.- Acceder a lo solicitado por doña Manuela Jiménez García y adjudicarle los puestos núm. 21 y 22 del Mercado de Abastos, actualmente vacantes, resultando que es la única solicitud formulada con respecto a dicho puesto; quedando condicionada la efectividad del presente acuerdo al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de la interesada:

4

Código seguro de verificación (CSV): C383 4C33 A846 6F97 5599

- 1.- En cuanto a la adaptación del puesto para dicha actividad se deberá ajustarse a las prescripciones que el Servicio Veterinario dictamine.
- 2.- Las obras de reforma y adaptación del puesto para la actividad a que se destinará serán de cuenta del solicitante, así como la obtención de las pertinentes autorizaciones.
- 3.- Los gastos de instalación eléctrica y contador que en su caso sean precisos serán de cuenta del adjudicatario, así como el consumo de energía eléctrica.
- 4.- El adjudicatario estará obligado a restituir el puesto a su estado actual, en el supuesto de cesar en esta condición, o caso de que el Ayuntamiento efectúe nuevas convocatorias o modifique el procedimiento o sistema actual de adjudicación.
- 5.- Será de aplicación el precio de arrendamiento establecido en el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas, dando traslado a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Segundo.- Advertir al solicitante que en el supuesto de que el Ayuntamiento promueva alguna actuación de reforma o mejora en el Mercado de Abastos, finalizará de forma inmediata la adjudicación.

Tercero.- Con carácter previo al inicio de la actividad deberá dirigirse al Departamento de Actividades del Ayuntamiento de Pozoblanco, al objeto de solicitar la licencia de apertura o declaración responsable, al amparo de la Ordenanza Municipal reguladora de actividades.

<u>Cuarto</u>.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Negociado de Recaudación, así como a la encargada del Mercado, a los efectos oportunos.

#### 8.- ESCRITO DE CONFITERÍA HELADERÍA EL VALLE, S.L. PRESENTANDO ALEGACIONES CONTRA DETERMINADA LIQUIDACIÓN POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON VELADORES.

Dada cuenta del escrito presentado por don Juan Domínguez Campos, en representación de la sociedad Confitería-Heladería El Valle, S.L., formulando alegaciones contra la liquidación por ocupación de vía pública en Avda. Vva. de Córdoba, 26 con veladores en bar denominado "Confitería El Valle", indicando que se revise la misma al haberse liquidado más espacio del autorizado en plano.

Visto el informe emitido por el Negociado de Recaudación en el que se hace constar que la liquidación se corresponde con la superficie autorizada por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2015, en la cual se concede una ocupación de 44 metros cuadrados en época estival.

A la vista del citado informe, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó desestimar el recurso planteado, por cuanto los metros autorizados se han ocupado y la liquidación realizada está conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

#### 9.- ESCRITO DEL ESTABLECIMIENTO VÍA VENETO PRESENTANDO ALEGACIONES CONTRA DETERMINADA LIQUIDACIÓN POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON VELADORES.

Dada cuenta del escrito presentado por don Francisco Fernández Rodríguez, formulando alegaciones contra la liquidación por ocupación de vía pública en calle

Código seguro de verificación (CSV): C383 4C33 A846 6F97 5599

Laurel, 2 con veladores en el bar denominado "Vía Veneto", y que se revise la misma por haber sido liquidado más espacio del autorizado.

Visto el informe emitido por el Negociado de Recaudación en el que se hace constar que la superficie autorizada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2015, en la cual se concede una ocupación de 20 metros cuadrados en época estival, si bien según información facilitada por el Agente en 2ª actividad encargado de la inspección, lo que realmente se ocupó fueron 32 metros cuadrados.

Estableciéndose en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en su artículo 2 que constituye el hecho imponible la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública con cualquiera de los elementos que se especifican en la tarifa.

En el artículo 3 de citada Ordenanza se indica que son sujetos y en consecuencia están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

A la vista del citado informe, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó desestimar el recurso planteado, por cuanto se han ocupado más metros de los autorizados y la liquidación se ha realizado de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

### 10.- DIVERSAS PETICIONES INTERESANDO FRACCIONAMIENTO DE DETERMINADAS DEUDAS.

# 10.1.- ESCRITO PRESENTADO POR DOÑA ENCARNACIÓN MORALES DUEÑAS INTERESANDO FRACCIONAMIENTO DE DETERMINADA DEUDA.

Vista la solicitud presentada por doña Encarnación Morales Dueñas, interesando fraccionamiento de deuda por el concepto de sanción de tráfico núm. 4952, expediente de ejecutiva núm. 3477, por importe de **254,40 €.** 

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Recaudación.

Considerando lo establecido en el art. 65 apartados 1 y 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden núm. EHA 1030/2009, del Ministerio de Hacienda, de 23 de abril de 2009, y en el artículo 53.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por doña Encarnación Morales Dueñas y, conceder el fraccionamiento del pago de la deuda existente que se incrementará en el interés de demora que determina la Ley General Tributaria, fraccionándose el pago en doce mensualidades consecutivas, y conforme al cuadro de amortización que se incorpora al expediente.

## 10.2.- ESCRITO PRESENTADO POR DON MANUEL PERALBO LÓPEZ INTERESANDO FRACCIONAMIENTO DE DETERMINADA DEUDA.

Vista la solicitud presentada por don Manuel Peralbo López, interesando fraccionamiento de deuda por el concepto de sanción de tráfico núm. 6313, por importe de  $\bf 200,00~ \epsilon.$ 

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Recaudación.

6

Código seguro de verificación (CSV): C383 4C33 A846 6F97 5599

#### 

3834C33A8466F975599

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Considerando lo establecido en el art. 65 apartados 1 y 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden núm. EHA 1030/2009, del Ministerio de Hacienda, de 23 de abril de 2009, y en el artículo 53.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por don Manuel Peralbo López y, conceder el fraccionamiento del pago de la deuda existente que se incrementará en el interés de demora que determina la Ley General Tributaria, fraccionándose el pago en cinco mensualidades consecutivas, y conforme al cuadro de amortización que se incorpora al expediente.

#### 10.3.- ESCRITO PRESENTADO POR DOÑA ANTONIA MÉNDEZ MUÑOZ INTERESANDO FRACCIONAMIENTO DE DETERMINADA DEUDA.

Vista la solicitud presentada por doña Antonia Méndez Muñoz, interesando fraccionamiento de deuda por el concepto de segunda anualidad préstamo pósito municipal, por importe de 345,00 €.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Recaudación.

Considerando lo establecido en el art. 65 apartados 1 y 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden núm. EHA 1030/2009, del Ministerio de Hacienda, de 23 de abril de 2009, y en el artículo 53.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por doña Antonia Méndez Muñoz y, conceder el fraccionamiento del pago de la deuda existente que se incrementará en el interés de demora que determina la Ley General Tributaria, fraccionándose el pago en tres mensualidades consecutivas, y conforme al cuadro de amortización que se incorpora al expediente.

#### 10.4.- ESCRITO PRESENTADO POR DOÑA CARMEN CONCEPCIÓN NÚÑEZ ROJAS INTERESANDO FRACCIONAMIENTO DE DETERMINADA DEUDA.

Vista la solicitud presentada por doña Carmen Concepción Núñez Rojas, interesando fraccionamiento de deuda por el concepto de ocupación de vía pública con veladores en el ejercicio 2015, liquidación núm. 61.178 por importe de **360,00 €**.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Recaudación.

Considerando lo establecido en el art. 65 apartados 1 y 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden núm. EHA 1030/2009, del Ministerio de Hacienda, de 23 de abril de 2009, y en el artículo 53.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por doña Carmen Concepción Núñez Rojas y, conceder el fraccionamiento del pago de la deuda existente que se incrementará en el interés de demora que determina la Ley General Tributaria, fraccionándose el pago en cuatro mensualidades consecutivas, y conforme al cuadro de amortización que se incorpora al expediente.

#### 11.- ESCRITO DEL CEIP VIRGEN DE LUNA INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO EL SILO.

7

Código seguro de verificación (CSV): C383 4C33 A846 6F97 5599

#### 

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 16/12/2015

Dada cuenta de la solicitud presentada por don Juan Luis Romero Olmo, Director del CEIP "Virgen de Luna", exponiendo que con motivo de la realización de una función de Navidad, solicita las instalaciones el Teatro El Silo que tendrá lugar el próximo día 17 de diciembre a las 17:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó no acceder a lo solicitado por el CEIP "Virgen de Luna", al considerar que estas instalaciones municipales no son las más idóneas para la realización de este tipo de actividades.

Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado a la Concejalía de Cultura a los efectos oportunos.

#### 12.- LICENCIAS DE OBRAS.

Vistas las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia municipal de obras.

Visto los informes incorporados al expediente, emitidos por la Arquitecta Municipal de carácter favorable y los informes del Secretario de la Corporación, así como los dictámenes favorables de la Comisión Informativa de Obras, celebrada con fecha 24 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

<u>Primero.</u>- **Denegar la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS** que a continuación se indica, tal y como se ha presentado por:

**EXPTE. 288/13.- MERCHAN LOPEZ, MARIANO**, para cercado con malla de simple torsión de 2m de altura para delimitar servidumbre de paso de vehículos, de unos 80m de longitud en calle **Feria, nº 52**.

<u>Segundo</u>.- Conceder LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, a los solicitantes que seguidamente se relacionan, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Municipal correspondiente y observancia de las prescripciones legales y reglamentarias de carácter general y las especificadas que, en su caso, se consignen en el respectivo acuerdo.

#### OBRAS MAYOR:

**EXPTE. 247/15. – VALENTIN AMOR SANCHEZ,** para construcción de vivienda unifamiliar en **Plaza de los Ríos, nº 26.** 

#### OBRAS MENORES:

**EXPTE. 274/14 AMP. – HERRUZO LOPEZ, ANTONIO,** para colocación de solería a vivienda, cambio de puerta de calle y construcción de tabique en calle **Cervantes, nº43.** 

**EXPTE. 242/15. – BONIFACIO DE TORRES, S.L.,** para reformas de aseos y romper losa a entrada a sótano en calle **Mayor, nº 36.** 

**EXPTE. 243/15. – CASTRO GALAN, MARIA VICTORIA,** para arreglo de deterioros fachada, revisión de tejado y colocación de protección contra palomas en Avda. **Villanueva de Córdoba, nº 61.** 

**EXPTE. 244/15. – MADRID SORIANO, BEATRIZ INMACULADA,** para sustitución de carpintería metálica de ventanas, sustitución de alicatado de cocina y baño y colocación de tarima flotante en calle **Doctor Fleming, nº 2 3º B.** 

8

Código seguro de verificación (CSV): C383 4C33 A846 6F97 5599

EXPTE. 246/15. - CALERO MONTERO, JOSE MARIA, para instalación de plataforma elevadora en calle Ricardo Delgado Vizcaíno, nº 2.

EXPTE. 249/15. - CDAD. DE PROPIETARIOS CRONISTA SEPULVEDA, 9, para arreglo de acometida de agua en calle Cronista Sepúlveda, nº 9.

**EXPTE. 250/15. – HERRUZO LOPEZ, ANTONIO,** para sustitución de azulejos en baño y plato de ducha en calle **San Rafael, nº 2.** 

# 13.-RELACIÓN DE FACTURAS INFORMADAS POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS.

Dada cuenta de la relación de facturas que se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local, debidamente informadas por la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acordó prestarles su aprobación y que se proceda a su pago con cargo a la consignación presupuestaria del ejercicio 2015 por importe de **12.996,80 €.** 

Dicha relación se incorpora como anexo al respectivo acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las **nueve** horas y cuarenta y cinco minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.